

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2023-MDC/AL**

Carhuamayo, 23 de enero 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Carhuamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de enero del 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9º, 53º, 97º y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación veclnal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18º y 20º de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N°007-2023-MDC/GM/OPyP, de fecha 19 de enero del 2023, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados del Distrito de Carhuamayo, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

Que estando a lo dispuesto en el artículo 9º numeral 8 y 14, y los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinario N° 001 del 20 de enero 2023 por unanimidad aprobó lo siguiente:

**Artículo 1º.- APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo para el Año Fiscal 2024, norma que consta de (II) Títulos, (09) Capítulos, (31) artículos y (02) Disposiciones Complementarias y Finales. Así mismo aprobar el Reglamento y cronograma del proceso participativo del Distrito de Carhuamayo, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º.- Autorizar** la conformación del Equipo Técnico Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y demás normas con los, integrantes de las siguientes Unidades Orgánicas:

- Gerente Municipal.
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto
- Oficina de Obras y Planiamiento Urbano
- Oficina de Desarrollo Económico Ambiental y Servicios Sociales.
- Asesoría Legal
- Oficina de Estudios Supervision, Liquidaciones de Obras y Adm. Transportes y Maquinarias.
- OPMI
- UF
- Of. De Relaciones PP. E Imagen Institucional

**ARTICULO 3.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO 4.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el, Periódico Mural de la Entidad, radio local y Diario oficial Regional para la difusión permanente de la convocatoria de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique, Publique y Cumpla**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO  
ADO. ABUEL E. VEGA NUARANZA  
ALCALDE